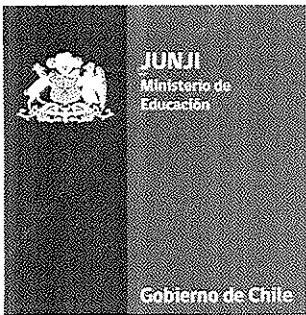




RESOLUCION EXENTA N° 015/ 025

**MAT.: AUTORIZA PERIODO DE CIERRE DE
JARDIN INFANTIL QUE FUNCIONA
VIA TRANSFERENCIA DE FONDO,
POR EL PERIODO DE VERANO.**

LA SERENA, 21 ENE 2013

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301 y 205 de 2006; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley N° 19.862 que establece Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; el Decreto N° 414 de 2006 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, modificado por los Decretos N° 442 de 2009, y N° 67 de 2011, ambos del Ministerio de Educación; Resolución N° 015/109 (04.07.2012); Resolución N° 26 (04/02/2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Coquimbo, respectivamente, Oficio Circular N° 015/204, de 14.10.2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles autorizó el periodo de cierre de verano del jardín infantil que funciona vía transferencia de fondo, y la autorización fue realizada en virtud del Oficio Ordinario de fecha 15 de Enero de 2013.

3° Que, en dicho sentido, el jardín infantil cuyo cierre de verano se autoriza es *Manitos Traviesas*, O.N.G. Mundo Compartido, ubicado en Villa Lambert s/n, sector Las Compañías, comuna de La Serena, código 4101044, cuyo periodo de cierre de verano se comprenderá entre el 01.02.2013-28.02.2013.

4° Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente el periodo de cierre de verano de este jardín infantil que funciona con transferencia de fondos.

RESUELVO:

1° **AUTORICESE** el periodo de cierre de verano del jardín que funciona vía transferencia de fondos, perteneciente a la O.N.G. Mundo Compartido.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**JOYCE LLEWELLYN TAME
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE COQUIMBO**



JLLT/NPL/CMC/PPA/ppa.

- Directora Regional.
- Asesora Jurídica.
- Sección de Cobertura e Infraestructura (V.T.F.).
- Oficina de Partes.